

<b>ARTICULO</b>	<b>TITULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1	Fiscalización	2
2	Vigencia	2
3	Reglamentaciones	2
4	Obligaciones del Organizador	2
5	Autoridades Deportivas	3
6	Cobertura Médica	3
7	Cantidad de competencias	3
8	Vehículos Admitidos	4
9	Mínimo de Participantes	4
10	Puntaje	4
11	Proclamación del Campeón	4
12	Licencias deportivas	4
13	Inscripciones en las Pruebas Campeonato	5
14	Verificaciones Previas	5
15.1	Pasaporte Técnico	6
15.2	Reunión de pilotos y/o concurrentes	6
16	Pruebas	6
17	Tandas de Clasificación	7
18	Series	7
19	Semifinales	8
20	Finales	8
21, 22, 23		8
24, 25		9
26-32		10
33	Recorrido mínimo para obtener puntos	10
34	Puntuación en Pruebas Suspendidas	11
35	Amonestaciones y Apercibimientos	11
36	Penalizaciones	11
37	Tiempo para realizar denuncias, apelaciones y reclamaciones	11
38	Denuncias y Reclamaciones	11
39	Apelaciones	12
40	Control Técnico Final	12
41	Combustible	12
42	Control Combustible	12
43	Cambio de Motor	13
44	Últimas tres carreras del Año	13
45	Pesaje del vehículo	13
46	Control de alcoholemia	13
47	Espacio publicitario	13
48	Binomios	14
49	Código de banderas	14



## FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

# MIDGET REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO DE PILOTOS AÑO 2021

### **Art. 1. FISCALIZACIÓN:**

El Campeonato Zonal de Pilotos Año **2021-2022** correspondiente a la categoría será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana**.

### **Art. 2. VIGENCIA:**

El presente reglamento tiene vigencia desde **el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

### **Art. 3. REGLAMENTACIONES:**

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F), los contenidos en el R.D.A., las Prescripciones Generales Zonales (PGZ), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

### **Art. 4. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:**

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de **MIDGET**, debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser una asociación o club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana de la C.D.A. del A.C.A.

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento.

Manual de Seguridad para ser aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana al comienzo del calendario anual.

El Manual de Seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuarán, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir póliza y comprobante de pago a la F.R.A.D. Metropolitana del Seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectáculo.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D. Metropolitana.

## **Art. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS:**

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuaran en cada una de las competencias serán:

### **DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR**

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisarios de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Medico
- Banderilleros
- Cronometraje

### **DESIGNADOS POR LA F.R.A.D. METROPOLITANA**

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuaran en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capitulo "X" y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R.P.P.

## **Art. 6. COBERTURA MÉDICA:**

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por Escribano Público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las "**competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo**".

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

## **Art. 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:**

El campeonato estará compuesto por **doce (12)** competencias incluidas en el calendario deportivo publicado en el anexo adjunto autorizado por la F.R.A.D. METROPOLITANA. Este número de pruebas podrá ser reducido, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobada fehacientemente por la F.R.A.D. Metropolitana.

La cantidad de competencias podrá ser reducida hasta un mínimo de **diez (10)** pruebas finales puntuables.

Una de las competencias se podrá realizar en forma especial (pilotos invitados, grilla invertida, etc.), en este caso la Categoría lo fijará en el calendario, no pudiendo disputarse en las tres últimas competencias del Campeonato.

En el caso de desarrollarse una carrera de invitados, el total de los puntos obtenidos por el piloto invitado le serán adjudicados al titular. **No siendo valida para el campeonato como carrera ganada por el titular.**

En la competencia con pilotos invitados el puntaje será el previsto en el R. P. P. no pudiendo superar el doble de lo especificado en el Art. 10 Pruebas Finales.

### **Art. 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS:**

Todos aquellos que se hallen encuadrados en el Reglamento Técnico **2021-2022** de ésta Asociación.

### **Art. 9. MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**

Para que la Prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar un mínimo de **DIEZ (10) automóviles de la categoría.**

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de este sector (Art. 5 P.G.C.P. del R.D.A.)

### **Art. 10. PUNTAJE:**

**Clasificación:** 1 Punto

**Series:** 11 - 9 - 7 - 5 - 4 - 3 - 2 - 1 - 0.5 - 0.25 Puntos

**Repechaje:** 1 Punto sólo al 1º Puesto.

**Semifinal:** 14 - 11 - 9 - 7 - 5 - 4 - 3 - 2 - 1 - 0.5 - 0.25 - 0.175 Puntos

**Final:** 19 - 14 - 11 - 9 - 7 - 5 - 4 - 3 - 2 - 1 - 0.5 - 0.25 Puntos

Todos los puntos obtenidos son acumulativos.

Todos los autos que participen en la prueba, tienen derecho a obtener puntos.

### **Art. 11. PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN:**

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos.

En caso de empate, en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aun así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

En caso de continuar el empate logrará la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.

### **Art. 12. LICENCIAS DEPORTIVAS:**

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal **2021-2022** los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Metropolitana.

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derecho a los premios que le corresponden por su clasificación, pero, a los efectos del puntaje su ubicación no será tenida en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencias de la F.R.A.D. Metropolitana que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

**Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.**

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por esta FRAD.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Durante el campeonato 2021-2022 la asignación de números a pilotos no rankeados será obligatoriamente en forma correlativa a partir del último número rankeado anterior.

### **Art. 13. INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO:**

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

Los Pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe la categoría **MIDGET** tres días antes de la prueba final y/o en la **F.R.A.D. Metropolitana** hasta las 20 horas del mencionado día.

La categoría **MIDGET** deberá ratificar ante la F.R.A.D. Metropolitana dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de inscripciones la nómina de inscriptos.

La categoría **MIDGET** podrá cobrar un derecho de inscripción de hasta Pesos **veinticinco mil (\$25.000)** a sus asociados y hasta un doscientos por ciento (200%), más de dicho monto a quienes no se encuentren en esa condición.

Quien esté inscripto y no participe de la competencia perderá todo derecho a reclamos sobre el importe abonado por este concepto.

El piloto que no haya cumplido con este requisito en tiempo y forma, será pasible de las sanciones que estipula el **R.D.A. en el Art. 12º de las P.G.C.P.**

El piloto que tenga pagos pendiente anteriores (con el ente fiscalizador) no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscripto tomara parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulará una falsa declaración en los datos solicitados, será considerada nula y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. Metropolitana que adviertan las irregularidades sancionara a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia y la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

### **Art. 14. VERIFICACIONES PREVIAS:**

Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS, BUZOS ANTIFLAMAS, BUTACAS, GUANTES, REMERA IGNÍFUGA, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES y CUELLERAS autorizados por el Ente Fiscalizador, los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso.

Los Pilotos deberán usar buzo antinflama y dos de sus mecánicos (aquellos que ingresen a la pista) deberán usar remera, buzo, chaleco de igual color con un número visible en el pecho y en la espalda que corresponda al auto que asistan. Aquellos que no tuviesen la vestimenta no podrán ingresar a pista. Será notificado el Piloto, y en la próxima competencia no podrá participar de la misma, si sus mecánicos no cumplieren con ese requisito. Los mecánicos son simples asistentes de sus Pilotos, en consecuencia no podrán dirigirse bajo ningún aspecto a las autoridades de la prueba para reclamar, protestar y/o sugerir. Los mecánicos podrán ingresar a pista en la presentación, series, repechajes, semifinales, finales siempre que participen los Pilotos que asisten. Deberán en caso de accidentes, dejar actuar a los profesionales contratados para ese fin; quien así no lo hiciere, recaerán las sanciones en los Pilotos que ellos representen.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente y será sancionada mediante la aplicación de una multa de **Pesos cinco mil doscientos (\$5.200)**, y se duplicará con cada vez que reincida.

De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión.

#### **Art. 15.1 PASAPORTE TÉCNICO:**

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la C.D.A., en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

#### **Art. 15.2 REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:**

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijaran los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abandonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

#### **ARTÍCULO 16. PRUEBAS:**

Los pilotos deberán presentarse los días de competencia antes del horario estipulado por la Categoría el día de la fecha a realizar.

Las pruebas se realizarán en circuitos de tierra de aproximadamente 400 metros de recorrido y el programa de cada competencia será:

Los pilotos deberán presentarse los días de competencias nocturnas antes de las 21:00Hs, se dará inicio al desfile de la categoría, deberán tomar parte del mismo todos los Pilotos inscriptos, aquel que no ingrese a pista con su auto oportunamente, y sin dar previo aviso al Comisario Deportivo, perderá todo derecho a clasificar, pudiendo largar último en la serie.

Una vez que ingrese el vehículo tipo pace-car, los Pilotos deberán ingresar a pista detrás de este y estacionarse en la fila de a uno, sus dos mecánicos deberán ingresar también a pista.

Una vez que entren todos los vehículos, se dará la orden de partida de la presentación y darán dos vueltas a marcha lenta, sin sobrepasar al auto pace-car e ingresarán a boxes lentamente, salvo los dos Pilotos que clasifiquen en primer lugar.

Se prohíbe todo tipo de pruebas en la presentación como picar, zigzaguear; recordando que los Pilotos no poseen casco en ese momento.

Luego de esa hora se procederá al inicio del orden de la clasificación, quien no se haya hecho presente o avisado fehacientemente que tomará parte de las competencias, no podrá participar salvo autorización única y expresa del Comisario Deportivo. Quien no respetare dicho orden se verá impedido de clasificar, pudiendo largar la serie en última fila si se encontrare comprendido en el inciso 9.1E del presente artículo. Aquel Piloto que no pudiera clasificar, ya sea por problemas mecánicos y/o haber llegado después del plazo establecido para el orden de la clasificación, podrá largar último en la serie siempre y cuando los autos que clasifiquen no superen los 40 autos.

### **ARTÍCULO 17. CLASIFICACION:**

Darán comienzo a la hora establecida en el Reglamento Particular de la Prueba, con partida lanzada cada competidor efectuará dos vueltas al circuito computándose como válida la mejor de ellas para el ordenamiento de partida de las series.

Si por problemas mecánicos o técnicos un Piloto no alcanzará a completar el recorrido previo a la largada de la primera vuelta de clasificación, podrá a criterio del Comisario Deportivo proceder a reparar el auto únicamente en pista en un lapso contar con la colaboración de sus mecánicos y/o Auxiliares.

B) En el caso que se produjera un empate en los tiempos entre uno o más competidores se tomara en cuenta para el desempate el tiempo empleado en la segunda mejor vuelta. De persistir el empate se dará prioridad al Piloto que hubiese obtenido el tiempo en primer término. **quien tenga el número más bajo del ranking actualizado.**

C) **Las grillas, tanto en las series, las semifinales y finales serán armadas por tiempo.**

D) Los Pilotos que desearan tomar partes de las series, deberán haber establecido previamente en pruebas de clasificación un tiempo que no superase 3 segundos del Establecido por el Piloto que obtuviese el mejor tiempo de esa reunión. Quien así no lo hiciera no estará habilitado para largar aun cuando los inscriptos no superasen el máximo establecido en el párrafo precedente.

E) Si problemas mecánicos determinaren que un Piloto no pudiese tomar parte de la clasificación, podrá intervenir en las series ubicándose con posterioridad al último clasificado si el número de inscriptos no superase el máximo establecido en el presente reglamento.

No obstante, a los efectos de no contradecir lo expresado en el párrafo precedente para acogerse a estos beneficios se tomará como antecedentes las actuaciones anteriores de este Piloto, quedando habilitado para llegar si en competencias anteriores hubiese establecido un tiempo inferior a 21 segundos.

**ARTÍCULO 18. SERIES:** De acuerdo al número de inscriptos. Se efectuarán las series respectivas a 4 vueltas, determinando el orden de partida, los tiempos de clasificación, ubicando al Piloto que obtuviere el mejor tiempo en el puesto de privilegio en la primera serie, y se continuará ordenando de esta manera los puestos de privilegio subsiguientes.



- B) Si el número de participantes fuera entre 17 y 23, se efectuarán 3 series de 4 vueltas clasificando los 4 primeros Pilotos de cada serie para las semifinales y el resto irá a repechajes.
- C) Si el número de participantes fuera entre 24 y 32 autos se efectuarán 4 series de 4 vueltas clasificando a los 3 primeros para las semifinales y el resto para los repechajes.
- D) Cuando el número de participantes fuera entre 33 y 40 autos se efectuarán 4 series de 4 vueltas, clasificando a los 4 primeros para las semifinales y el resto para los repechajes.
- E) Cuando el número de participantes fuera entre 40 y 50 se efectuarán 5 series de 4 vueltas, clasificando a los 4 primeros para las series y el resto para los repechajes.

.A) Si se disputara 1 solo repechaje clasificarán para las semifinales los 4 primeros Pilotos. Cuando se disputaren dos repechajes, los dos primeros de cada uno de ellos participaran en las semifinales.

Si se disputan 3 repechajes, clasificarán para las semifinales el primero de cada uno de ellos y el mejor segundo tiempo de los tres repechajes.

**ARTÍCULO 19. SEMIFINALES:** Se disputarán dos pruebas semifinales a 6 vueltas con los pilotos clasificados de las series y los repechajes. Si el número de participantes fuera hasta 32 autos intervendrán en cada semifinal 8 autos, si fueran más de 33 autos a 40 en cada semifinal largaran 10 autos. Para ambos casos los cinco primeros de cada Semi, obtendrán el derecho de participar en la Final de Ganadores.

Si el número de participante es de 40 a 50 autos en cada semifinal largaran 12 autos, obteniendo el pasaje a la final los primeo seis de cada semifinal.

**ARTÍCULO 20. FINALES:** Con los 10 Pilotos clasificados y ordenando la grilla de partida, respetando los tiempos empleados en las semifinales, se disputará la prueba final, de 8 vueltas, que consagrará al ganador de la competencia que se adjudicará los puntos en disputa. Las series, repechajes, semifinales y final, no podrán sufrir modificaciones en el orden respectivo.

### **ARTÍCULO 21:**

En caso de que con anterioridad a la largada alguna de las pruebas programada una o mas Pilotos habilitados para participar desistiera de hacerlo por cualquier razón, podrá ser reemplazado por otro en calidad de suplente. A tal efecto se tomará en cuenta para tal designación los tiempos empleados por los Pilotos en la etapa quedará habilitado entonces el segundo de ellos, y así sucesivamente se designarán participantes hasta completar la prueba en cuestión.

Se solicita a los mecánicos y Pilotos que observen con atención el orden de la grilla de largada en las respectivas series, y una vez en ella acomodarse con prolijidad adecuada.

### **ARTÍCULO 22:**

Con los coches ubicados en la línea de largada, se dará la orden de partida con los elementos que el Comisario Deportivo juzgue más efectivos (banderas, luz, cinta elásticas, etc.), según lo establecido previamente.

Si alguno de los Pilotos intentare anticiparse a la orden del largador, en tanto este no hubiere realizado la orden de inicio de la prueba, se hará un nuevo ordenamiento de la grilla de partida castigando a los Pilotos cuestionados con un atraso en metros que los ubicará con **dos puestos** posteriores al último coche habilitado para largar.

Si se produjera un adelantamiento notorio y evidente, aun así se diera la orden de partida, el Comisario Deportivo a su criterio podrá instrumentar la detención de la prueba y establecer un nuevo ordenamiento aplicando el castigo para el o los infractores.



**Cuando el Comisario Deportivo lo considere pertinente podrá ordenar una nueva largada, sin aplicar situación alguna.**

**Si alguno de los pilotos ocasiona la luz roja en carrera:**

Si un piloto ocasiona la detención de la prueba con luz roja en carrera siendo uno solo quedando detenido, no tiene derecho a relargar, quedando más de 1 auto detenido en el lugar, si tiene derecho a re largar, ubicándolos detrás de los últimos coches habilitados para largar quedando vacantes los lugares de origen.

**ARTÍCULO 23:**

Con miras a clasificar en el normal desenvolvimiento de las competencias, el presente reglamento deja expresa constancia de los plazos de intervalos entre cada una de las etapas de la competencia:

- A) Una vez finalizadas las pruebas de clasificación, las maquinas a quienes les corresponde competir en la primera serie tendrán un plazo máximo de 15 minutos para el ingreso a la pista.
- B) El plazo máximo entre series y repechaje será de 5 minutos.
- C) Cumplido el último repechaje, quienes compitan en la primera semifinal tendrán un plazo máximo de 10 minutos para el ingreso a la pista.
- F) El plazo máximo entre semifinales será de 5 minutos.
- G) Finalizada la segunda semifinal, los participantes de la prueba tendrán un plazo máximo de 20 minutos para ingresar a la pista.
- H) Las autoridades de las pruebas podrán alterar el orden establecido previamente para los repechajes y las semifinales pero no así para el de las series, manteniendo siempre los plazos de espera detallados.

**ARTÍCULO 24:**

El Comisario Deportivo estará facultado a detener una competencia según se criterio cuando se produjeren los siguientes hechos:

**1** Si en la primera vuelta se produjera un accidente o enganche entre dos o más maquinas que les impidiera momentáneamente el continuar de la prueba.

**2** Cuando en la línea de la largada inconvenientes mecánico le impidiera a un participante dar comienzo a la competencia y se encontrare en un lugar peligroso que entorpezca el normal desenvolvimiento de la prueba. En la reanudación de la misma, con una nueva largada no podrá tomar parte la maquina que originó la detención pese a que hubieren desaparecido los inconvenientes que les impidiera iniciar la competencia.

**3** Si se produjeran en las vueltas posteriores accidentes de una o mas maquinas cuyas magnitud hiciere temer a las autoridades de la prueba por la integridad física de los participantes, o las maquinas se encontraran en una posición tal que obstruyeren el circuito para el paso del resto de los competidores, En tal caso el criterio a seguir será el siguiente:

**3.A)** Si considerando los pasos frente al control, el puntero hubiere cumplido **el 75%** del recorrido en el caso de las series y repechajes, semifinales, y final, la prueba se dará por finalizada y de tratarse de una preliminar la disparidad de distancias recorridas hará imposible que se intercalen por los tiempos empleados con el resto de los competidores para instancias posteriores de la competencia. Al respecto, quien quedase ubicado en primer lugar en caso de producirse esta alternativa, deberá ser ubicado en la primera fila del lado extremo clasificado. No será viable reclamo alguno.

**3B)** Si se hubiera cumplido menos que las vueltas mencionadas en el punto 3A, la prueba deberá reiniciarse, ordenando nuevamente la grilla, teniendo en cuenta el último paso registrado antes de la detención de la prueba.

Todo competidor que no conserve su línea de marcha, molestando a los demás, o condujera en zigzag impidiendo el paso al que lo siguiere, así como aquel que embistiera intencionalmente a otro coche, será inmediatamente sancionado siempre que la maniobra no haya sido para evitar males mayores.

El Comisario a adoptar de acuerdo con la falta cometida.

Dichas sanciones podrán ser:

1. Recargo de tiempo de 1 a 15 segundos.
2. Exclusión de la competencia (bandera negra).

### **ARTÍCULO 25:**

Queda expresamente prohibido cambiar de máquina en el transcurso de competencia, debiendo finalizarla con aquella con la que se haya iniciado.

### **ARTÍCULO 26:**

Los Pilotos deberán usar buzo antinflama y dos de sus mecánicos (aquellos que ingresen a la pista) deberán usar remera, buzo, chaleco de igual color con un número visible en el pecho y en la espalda que corresponda al auto que asistan. Aquellos que no tuviesen la vestimenta no podrán ingresar a pista. Será notificado el Piloto, y en la próxima competencia no podrá participar de la misma, si sus mecánicos no cumplieren con ese requisito. Los mecánicos son simples asistentes de sus Pilotos, en consecuencia, no podrán dirigirse bajo ningún aspecto a las autoridades de la prueba para reclamar, protestar y/o sugerir. Los mecánicos podrán ingresar a pista en la presentación, series, repechajes, semifinales, finales siempre que participen los Pilotos que asisten. Deberán en caso de accidentes, dejar actuar a los profesionales contratados para ese fin; quien así no lo hiciere, recaerán las sanciones en los Pilotos que ellos representen.

### **ARTÍCULO 27:**

Por ninguna circunstancia, una vez ingresado el auto a la pista, el mismo podrá ingresar nuevamente a boxes para efectuársele una reparación mecánica. La misma se llevará a cabo en pista, durante el tiempo que autorizare el Comisario Deportivo. De no cumplirse lo expresado será excluido automáticamente de esa competencia.

### **ARTÍCULO 28:**

Está prohibido el ingreso a esta pista de cualquier Piloto y/o mecánico sin previa autorización del Comisario Deportivo; como así también hacer manifestaciones y/o reclamos a cualquier autoridad de la prueba.

### **ARTÍCULO 28:**

El Piloto habiendo clasificado para algunas de las competencias y que tuviera algún inconveniente para poder participar de la inmediata serie, ya sea por problemas mecánicos y/o personales, deberá avisar rápidamente su deserción de la misma a fin de poder reacomodar el orden de las competencias.

### **ARTÍCULO 30:**

Aquel auto que tuviera problemas mecánicos y que no pudiera ser llevado a boxes manualmente sin utilización de trailers, deberá ser retirado de pista únicamente con la grúa de servicio en pista.

### **ARTÍCULO 31:**

Se deberá respetar el lugar asignado en los boxes para cada uno, para realizar mejor la tarea de localización como por ejemplo para reportajes radiales y/o televisivos.

### **ARTÍCULO 32:**

No se podrán transportar arriba del auto a ninguna persona, salvo expresa autorización de la Frad Metropolitana.

### **ARTICULO 33: RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:**

Todos los autos tienen puntos.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado valido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

### **ARTICULO 34. PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:**

Todos los autos que participen en la prueba, tienen derecho a obtener puntos.

### **ARTICULO 35: AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:**

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. Metropolitana, implicará la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría en la cual participaba el sancionado al momento de la transgresión.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

### **ARTICULO 36: PENALIZACIONES**

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R. D. A.

Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguiente del Evento que se este disputando o del Evento Siguiente. **Esta sanción no es apelable.**

En caso de aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este artículo corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable.**

### **ARTICULO 37: TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES**

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es 1/2 (media) hora de publicada la desclasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

### **ARTICULO 38. DENUNCIAS Y RECLAMACIONES:**

El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA.

El reclamo deberá ser dirigido al Director de la Prueba o, a falta de este, al Comisario Deportivo, por escrito y acompañado por una caución de **Pesos sesenta mil (\$60.000) en efectivo**, dentro del plazo previsto en el Artículo 28 del presente.

Si la reclamación y/o denuncia es procedente, se le reintegrará el importe de la caución al reclamante.

Si no se hace lugar al reclamo, el reclamado podrá solicitar del reclamante, el reintegro de los gastos que ocasionare el reclamo efectuado, y el reclamante perderá, además, la caución abonada.

### **ARTICULO 29. APELACIONES:**

El derecho a apelación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma de **Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000)**, en efectivo, tanto para una apelación deportiva como técnica.

Si la apelación es por motivo de no cumplir con el valor de Relación de Compresión establecido en el reglamento técnico de la categoría, esta será efectuada en el lugar, día y hora establecido por el Comisario Deportivo. Para la misma, el Comisario Técnico actuante será designado por la Federación y no podrá ser el mismo que intervino en la carrera. Como también se usará otra máquina de medición de relación de compresión de igual marca y modelo que la utilizada en el evento.

### **ARTICULO 40. CONTROL TÉCNICO FINAL:**

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas para las verificaciones que se considere efectuar.

Como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C, PGZ y/o R.P.P.

### **ARTICULO 41. COMBUSTIBLE:**

Se adecuará a lo establecido en el Reglamento Técnico **2021-2022** de la Categoría.

### **ARTICULO 42. CONTROL DE COMBUSTIBLE:**

**La categoría podrá designar para el análisis de combustible la empresa que determine para el evento, con autorización de la Federación.**

Se verificará a través de análisis especializados la calidad del combustible en el laboratorio que designe la F.R.A.D Metropolitana.

Durante y con posterioridad al desarrollo de las distintas pruebas que conforman la competencia se podrán extraer tres (3) litros de combustible de los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

De los tres litros retirados, uno es para el análisis, otro queda para el piloto y el restante como contraprueba.

Si no es posible retirar la cantidad establecida de combustible, el retirado será muestra absoluta y válida para el estudio y veredicto.

De no ser posible retirar un mínimo de un (1) litro de combustible, se procederá a la desclasificación y/o retiro de tiempos, según corresponda.

Cuando el análisis supere el límite máximo establecido de **98 RON** o se constate el agregado de elementos no autorizados, el concurrente y el piloto podrán ser pasibles de sanciones complementarias a la desclasificación.

Las competencias en las cuales se efectúe el retiro de combustible para su análisis, quedarán con la clasificación en suspenso a referéndum de los resultados.

#### **ARTICULO 43. CAMBIO DE MOTOR:**

Todo participante que tuviese que efectuar un cambio de motor, deberá largar desde la última posición de partida la siguiente competencia del evento en la que participe, luego de producido el cambio del impulsor, siempre y cuando el cupo de autos habilitados para el circuito se lo permita. Se verificarán ambos motores utilizados.

#### **ARTICULO 44. ULTIMAS TRES CARRERAS DEL AÑO:**

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una Prueba Final del presente Campeonato.

El piloto que haya participado como invitado en la carrera especial de 2 pilotos, no podrá participar de las 3 últimas competencias del año.

#### **ARTICULO 45. PESAJE DEL VEHICULO**

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada la competencia, dirigirse a Parque cerrado a verificar el pesaje.

En todo momento de las pruebas oficiales y verificaciones del vehículo deberá cumplir con el peso mínimo **en las condiciones que se encuentre** no estando permitido el agregado de lubricantes, líquidos de ninguna naturaleza, refrigerantes, etc.

**Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante.**

#### **ARTICULO 46. CONTROL DE ALCOHOLEMIA:**

El Comisario Deportivo podrá efectuar el control de alcoholemia a los pilotos con los elementos provistos y/o autorizados por la F.R.A.D., los cuales serán homologados por autoridad Nacional, Provincial o Municipal.

Conforme el resultado del control y existiendo una graduación mayor a "0"; se dispondrá la exclusión automática del piloto. Dicha sanción será inapelable.

#### **ARTICULO 47. ESPACIO PUBLICITARIO:**

- La categoría se reserva el derecho a colocar publicidades en los vehículos participantes en cada una de las competencias.
- Se prohíbe la colocación de publicidades pertenecientes a cualquier otra categoría de automovilismo, sea nacional, regional o zonal.

#### **ARTICULO 48. BINOMIOS:**

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezaran a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieran individualmente no serán computados para el binomio.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

**No se podrán constituir binomios las últimas tres fechas del campeonato.**

#### **ARTICULO 49. CODIGO DE BANDERAS:**

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERCIBIMIENTO**.
- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo numero se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSION**.
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del numero del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas

mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.

- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporaria o permanente. Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirará, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.
- **BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.
- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.
- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con Auto de Seguridad.
- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- **BANDERA AZUL INMOVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.
- **BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA):** Indica finalización de la competencia.